



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**Punto núm. 1.2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Presupuestos: Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015 y sus entes dependientes.**

Por el Interventor General, con fecha 6 de abril de 2016, se ha emitido un informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015 y sus entes dependientes, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gastos y del límite de deuda, referido a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Diciembre de 2012.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 1/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

- Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición IGAE.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

## 1.- INTRODUCCIÓN.-

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que “...la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

*El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”*

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La “Disposición Adicional Única” establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación..Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II “Principios Generales”, en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III “Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera”, en el artículo 11 “Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria”, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea, y en el artículo 12 “Regla de gastos” que la variación del gasto computable, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2015-2017, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 95 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	3,9	3,8	3,6
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,3	1,5	1,7

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, así como la del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga, Consorcio Montes Alta Axarquía, Consorcio Provincial Gestión del Agua, Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos, Consorcio Provincial de Bomberos, y Patronato de Recaudación además de la cuentas anuales de la mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., se elaboran en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio, así el objetivo para las Diputaciones Provinciales de régimen común consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero, es decir, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación sea 0,0 (en porcentaje del PIB) en cada anualidad del periodo considerado.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” (1ª Edición) y posteriormente en diciembre de 2012, el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 3/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

sectoriales que fue actualizada en marzo 2013, así como la Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales que va por su 3ª Edición IGAE.(noviembre 2014)

## **2.-INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-**

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad "1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo".

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las "Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro" y los "Consortios", que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consortios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades identificadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente dependientes ya han sido clasificadas, situación esta última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consortios, que el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han sido recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente, advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de medidas de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera completa aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985.Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (\*) o (\*\*) en

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (\*) ó (\*\*), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el ejercicio 2015, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del triple Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y límite de deuda respecto de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales del ejercicio 2015, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Agencia Pública De Servicios Económicos Provinciales De Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Hay que referirse especialmente al acuerdo de Pleno de 5 de noviembre de 2014 que aprobó el desarrollo de un plan de reestructuración del sector público local, de por cuyo contenido se ha producido una modificación del elenco de entidades dependientes de la Diputación, de manera que la mercantil SOPDE fue absorbida mediante la fórmula de fusión con la otra mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U, a la vez que se disolvió por la fórmula de cesión global de activos y pasivos a beneficio de la Diputación la mercantil EMPROVIMA con efectos 31/12/2014 y la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol a 30/04/2015. En relación a esta última circunstancia hay que advertir que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha mantenido para el cuarto trimestre del ejercicio 2015 (último información rendida), la entidad Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol, como entidad independiente para el suministro de información, al tener operaciones durante el ejercicio 2015 hasta que se produjo la cesión. En la evaluación de la liquidación presupuestaria que se realiza en este Informe se consideran los datos de esta Entidad y los de la Mercantil Emprovima junto con los datos de la Diputación Provincial (entidad absorbente). Por otro lado, dejar constancia que asimismo en los datos de evaluación presupuestaria se consideran los datos de la Mercantil SOPDE junto con los datos de la Entidad Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U (entidad resultante)

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	5/34
				
T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==				

### **3.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2015 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 "1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.....

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria."

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad "Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,...., el objetivo de equilibrio o superávit".

A efectos de dar cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, así como elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, es necesario para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, considerar :

- A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.
- B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del "Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales."

### **3.1- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

Con fecha 14 de marzo de 2016, se emite Informe de cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, cuya copia se adjunta como Anexo 3, que pone de manifiesto una capacidad de financiación de 33.866.636,29 euros.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos,

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	6/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

ajustados en términos SEC, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E.

De los ajustes contemplados por el SEC, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención en el momento de la emisión de este informe, se han realizado los siguientes:

**1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):**se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

**2. Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Las transferencias dadas por la Corporación a otras unidades públicas son objeto de ajuste, ya que se sigue el criterio de registro del ente pagador.

**3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

**4. Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto:** Por el mismo motivo que en el ajuste anterior se realizará un ajuste por la variación de la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos".

**5. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** De acuerdo con la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, señalando como momento de registro de los fondos aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, coincidiendo éste con el envío de documentos justificativos a la Comisión de la Unión Europea.

**6. Ajuste por liquidación en PTE 2008, 2009 y 2013.** En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 , 2009 y 2013, tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- "Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas", a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 7/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2015**

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DERECHO RECONOCIDOS NETOS</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	21.733.583,24
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.414.539,33
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.438.387,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.195.089,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	513.440,31
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	417.640,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.071.937,35
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>233.784.617,17</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	62.910.815,16
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	35.631.803,07
3	GASTOS FINANCIEROS	2.117.292,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.276.316,41
6	INVERSIONES REALES	13.807.279,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.174.474,39
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>199.917.980,88</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	CAP.1-7 INGRESOS	233.784.617,17
	CAP.1-7GASTOS	199.917.980,88
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>33.866.636,29</b>

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	8/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==



Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	-2.234.264,75
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-201.162,95
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	1.111.912,20
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	4.569.521,64
	ajuste por liquidación pte - 2013	-3.986.314,96
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	-3.337.536,03
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.653.021,67
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-56.502,66
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	-1.153.227,79
GR99	Otros	0
	<b>Total de Ajustes</b>	<b>-3.634.553,63</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	33.866.636,29
AJUSTES SEC	-3.634.553,63
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	30.232.082,66

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **capacidad de financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **30.232.082,66 euros**.

### **3.2 CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado a emitir por la Intervención Delegada actuante respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, así como los informes emitidos por la Intervención de la Diputación Provincial en el caso del Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. e informes de los Secretarios- Interventores del resto de entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe, Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga y Consorcio Montes Alta Axarquía.

De acuerdo con lo manifestado en el inicio de este apartado, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

#### **Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.**

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	9/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

Con fecha 12 de febrero de 2016, se recibe en la Intervención General Oficio de remisión de la documentación que forma la Liquidación del Presupuesto del Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga del ejercicio 2015, que incluye:

- Liquidación de Gastos.
- Liquidación de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Crédito.
- Remanente de Tesorería.
- Informe del Interventor de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y Decreto aprobando la Liquidación del Presupuesto 2015.
- Acta de arqueo y justificantes bancarios
- Estados demostrativos de la ejecución de presupuestos cerrados de gastos e ingresos.
- Operaciones Internas de gastos e ingresos
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria a la Liquidación 2015, emitido por el Interventor Adjunto delegado del Patronato, de fecha 11 de febrero de 2016, el mismo se adjunta como Anexo 4 del presente informe.
- Informe de Intervención Regla del Gasto y Deuda Financiera, emitido por Interventor Adjunto delegado, de fecha 10 de febrero de 2016.
- Informe del alcance del art. 12.5 de la Ley 2/2012 emitido el 11 de febrero de 2016.

En el Informe de evaluación de Estabilidad Presupuestaria citado, el Interventor establece una primera aproximación al cálculo de la estabilidad presupuestaria de los datos obtenidos de la Liquidación, sin tener en cuenta lo transferido a la Diputación Provincial, " *Con el fin de que el consejo rector del mismo tenga la visión real que presenta este organismo a efectos de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2015.*", concluyendo que : " *El Patronato de Recaudación Provincial con los ingresos corrientes 2015 hubiera tenido para financiar sus gastos corrientes 2015 y ha de concluirse que, teniendo en cuenta los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2015, el Patronato de Recaudación Provincial no necesita financiación y liquida sus cuentas en estabilidad presupuestaria.*"

En un segundo análisis realizado en el informe de referencia, dirigido a facilitar a la Intervención General los datos completos para que por la misma se de cumplimiento a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se manifiesta que no procede realizar ajuste SEC sobre los datos de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos I a VII, del Presupuesto, por el importe correspondiente a la transferencia realizada a la Diputación para calcular el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del organismo autónomo.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC, considerando el total de ingresos y gastos no financieros reconocidos a 31 de diciembre de 2015, sin exclusión alguna.

De los ajustes contemplados por el SEC, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Interventor delegado del Patronato de Recaudación, no procede realizar ninguno de los ajustes SEC.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	10/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN 2015

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	38.791.300,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.489.034,68
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>40.280.334,88</b>
	<b>GASTOS</b>	
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	16.049.137,53
2	GASTOS EN B.C.TES. Y SERVICIOS	6.792.008,10
3	GASTOS FINANCIEROS	626.468,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.897.468,38
6	INVERSIONES REALES	1.064.444,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.220.645,15
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>48.635.983,65</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	40.280.334,88
	CAP.1-7GASTOS	48.635.983,65
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-8.355.648,77</b>

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario Liq. 2015 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR00b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR00c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación público privada(APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Otros	
	<b>Total de Ajustes</b>	<b>0,00</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	-8.355.648,77
AJUSTES SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	-8.355.648,77

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros no fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **8.355.648,77 euros**. Esta circunstancia por si misma requeriría analizar la causa del desequilibrio para impulsar la adopción de medidas concretas que eviten la existencia de un déficit estructural. A priori, parece responder a la materialización del mandato legal de aplicación del superávit 2014, lo que de confirmarse bien podría considerarse como una situación coyuntural con las consecuencias legales que ello tendría respecto de la innecesidad de imponer medidas.

**Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.**

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verificarmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 11/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

El 16 de febrero de 2016, se recibe en el Registro general de la Diputación Provincial de Málaga el expediente de la Liquidación del ejercicio 2015 del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, junto con documentación complementaria al expediente relativa a las operaciones internas con los entes integrantes del perímetro de consolidación, actas de arqueo y certificaciones bancarias, estados demostrativos de ejecución de presupuestos cerrados, informe de intervención sobre la inexistencia de proyectos de gasto con financiación afectada, dándole traslado de la misma a la Intervención General.

La documentación presentada relativa a la Liquidación del ejercicio 2015, es la que se detalla:

- Providencia del Presidente.
- Resolución del Presidente y certificado del secretario de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015.
- Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
- Informe de Intervención referente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y alcance del art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.
- Estados demostrativos de liquidación.

Con fecha 9 de febrero de 2016, se emite por la Interventora del Consorcio, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, en el que se calcula la capacidad/necesidad de financiación como comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema de Cuentas Nacionales o Regionales, realizando el ajuste correspondiente a los Capítulos I, II y III "Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y Otros Ingresos" por la diferencia entre los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2015 en estos conceptos y la Recaudación líquida del ejercicio por Presupuesto Corriente y Cerrado, que decrementa la capacidad de financiación en 16.450,39 euros. Se adjunta copia del citado informe (Anexo 5).

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACION 2015**

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.301,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	718.084,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	2.280,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>826.694,69</b>
<b>GASTOS</b>		
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	483.242,28
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	255.577,10
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	2.223,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>741.042,86</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	CAP. 1-7 INGRESOS	826.694,69
	CAP. 1-7 GASTOS	741.042,86
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>85.651,83</b>

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verificarmv2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 12/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-16.450,39
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación público privada(APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Otros	
<b>Total de Ajustes</b>		<b>-16.450,39</b>

  

<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>85.651,83</b>
<b>AJUSTES SEC</b>	<b>-16.450,39</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>69.201,44</b>

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **69.201,44 euros**.

### **Consortio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos).**

El 19 de febrero de 2016, se recibe en esta Intervención, copia del expediente nº 116/2016 del Consortio Provincial de Bomberos, correspondiente a Liquidación del Presupuesto CPBM 2015, en el que se incluye entre otras la Resolución de la Presidencia del Consortio referente a Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2015, (Decreto 2016-0072 de fecha 12/02/2016), informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto 2015, de fecha 12/02/2016, el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 12/02/2016 cuya copia se adjunta (Anexo 6) y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto. Junto a esta documentación se recibe Informe de las operaciones internas con las entidades del perímetro de consolidación del ejercicio 2015 y el Informe sobre el cumplimiento del art. 12.5 de la L.O.2/2012.

En el apartado Quinto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas de la IGAE, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes necesarios a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Interventora del Consortio, concretamente las siguientes:

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:**  
Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 13/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. En el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el capítulo 4 por importe de 700.325,17 euros. Analizando los distintos conceptos presupuestarios de ingresos que componen el importe de derechos reconocidos pendientes de cobro en este capítulo, esta Intervención pone de manifiesto lo siguiente:

- En relación al concepto 46102 "Diputación. Aportación extraordinaria C. Personal", tal y como describe el informe emitido por la Secretaria-Interventora del Consorcio, en el ejercicio 2015 el Consorcio de conformidad con los Estatutos, cuenta para su funcionamiento con las aportaciones de sus entes consorciados, con la "Aportación Extraordinaria C. Personal Coín", correspondientes al acuerdo marco suscrito entre el CPBMA y la Excm. Diputación de Málaga relativo a la integración de personal del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de esta Diputación. En el ajuste practicado en dicho informe referenciado con el número 3 Otros se realiza un ajuste positivo por importe de 284.248,74 que esta Intervención entiende debe formar parte de los ajustes por Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas. Ya que examinado el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, en el que se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el concepto de ingresos que nos ocupa, que ascienden a 6.356,32 euros resultantes de la diferencia entre los derechos reconocidos por importe de 104.384,12 euros y la recaudación neta que ascendió a 98.018,80 euros, los derechos reconocidos no son coincidentes con las Obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2015 por este concepto (388.633,04 euros), por lo que procede realizar un ajuste positivo por la diferencia que asciende a 284.248,92 euros,

Esta Intervención lo califica de ajustes por Consolidación y vendría a formar parte del ajuste practicado por la Secretaría Intervención del Consorcio que se referencia como Ajuste por Consolidación de Transferencias y que asciende a un importe negativo 535.123,53

En el ajuste por Consolidación de Transferencias practicado por la Secretaría Intervención que asciende, como se ha recogido en el párrafo anterior a - 535.123,53 €, se recoge que el mismo se determina al ajustar un importe de 527.204,69 euros que corresponde a un menor ingreso no financiero por los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (concepto 46227) y un importe 7.918,84 ( concepto 46206) por los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Algatocín ya que en el presupuesto de la entidad pagadora no se han reconocido el mismo importe de obligaciones.

El resto de derechos pendientes de cobro se recogen en los conceptos de ingreso 46208 Ayuntamiento de Alhaurín el Grande por importe de 30.308,34 y 46290 Ayuntamiento de Vélez Málaga por importe de 5.799,15, sin que en el informe de estabilidad presupuestaria del Consorcio se argumente que el importe de los derechos reconocidos pendientes de cobro de estos municipios se corresponden con obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio 2015 en dichos ayuntamientos. Posteriormente a la emisión del informe del Consorcio, se envía a la Intervención General certificado del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y del Ayuntamiento de Vélez Málaga en los que se acredita que el importe de los derechos reconocidos netos contabilizados por el Consorcio son coincidentes con

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	14/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

las obligaciones reconocidas contabilizadas por los Ayuntamientos. Por lo que no procedería realizar ajuste alguno.

Los ajustes referidos y que ascienden en total a – 250.874,61 euros, se recogen en el epígrafe “Consolidación de transferencias con otras Administraciones públicas” del cuadro “Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas”, que se muestra a continuación.

- **Ajuste por arrendamiento financiero.** Tal y como se refleja en el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación 2015 del Consorcio, las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing, lo que conllevaría un ajuste incrementando el gasto por el importe del valor del bien en el año de la firma, menos la parte de la cuota neta de intereses de ese año, suponiendo un mayor déficit, durante los años de vigencia de la operación existe un gasto presupuestario en el capítulo 6 pero no a efectos de Contabilidad Nacional, por lo que procede realizar un ajuste por el importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando lugar a mayor superávit.

Dado que el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga tiene suscrito contratos de leasing con dos entidades financieras firmados en los ejercicios 2011 y 2012, es por lo que se considera necesario realizar el ajuste correspondiente por este concepto tal y como se detalla en el informe referido, por el importe de las cuotas netas de leasing vehículos 2015 que asciende a 674.240,50 euros, sin que se muestre información relativa a la existencia durante el ejercicio que se liquida, de regularización a efectos de las tablas de amortización de los contratos con tipo de interés revisable anualmente, lo que conllevaría ajustar la cuota neta, en base a lo expuesto procede incrementar el superávit en 674.240,50 euros.

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe emitido por esta Intervención con motivo de la “Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la Liquidación del Presupuesto general de la Excm. Diputación de Málaga y sus entes dependientes para el ejercicio 2013 Y 2014”, de la documentación remitida a esta Intervención no se puede verificar si en los ejercicios 2011 y 2012, en los cálculos para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de las liquidaciones presupuestarias de los mismos, se realizaron por el Consorcio los ajustes correspondientes en cada caso por la firma de los contratos de leasing, incrementando el déficit. De no haberse practicado sería necesario proceder a evaluar de nuevo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incluyendo dicho ajuste.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 15/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2015**

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.278.856,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.006.442,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.673,13
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.296.972,14</b>
GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	12.381.745,57
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.560.616,11
3	GASTOS FINANCIEROS	35.632,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.961,38
6	INVERSIONES REALES	1.304.125,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>15.400.081,28</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	14.296.972,14
	CAP.1-7GASTOS	15.400.081,28
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-1.103.109,14</b>

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-219787,31
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	674240,5
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	-250874,61
GR99	Otros	
	<b>Total de Ajustes</b>	<b>203.578,58</b>

<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>-1.103.109,14</b>
<b>AJUSTES SEC</b>	<b>203.578,58</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>-899.530,56</b>

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 16/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==



Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a -899.530,56. Indicar que esta circunstancia por sí misma requiere analizar las causas del desequilibrio para proponer la adopción, en el seno de la propia entidad de medidas concretas que eviten la existencia de déficit estructural.

**Consortio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.**

Mediante Resolución núm. 160209 02, de fecha 9 de febrero de 2016, de la Presidencia del Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración de los municipios de la provincia de Málaga, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015.

Con fecha 9 de febrero de 2016, se emite por el Secretario-Interventor del Consorcio, Informe separado de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, en el que se procede al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los ingresos y gastos liquidados de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto, en términos de Contabilidad Nacional SEC. (Anexo 7)

En el apartado Sexto del informe de referencia, se establece la necesidad de realizar ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC 95, siguiendo para ello el Manual de la IGAE, concluyendo que de los posibles ajustes a realizar no procede ninguno, por los motivos que se exponen en cada caso.

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Intervención del Consorcio, concretamente las siguientes:

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:**

Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

En el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el capítulo 4 por importe de 17.107,64 euros. Analizando los distintos conceptos presupuestarios de ingresos que componen el importe de derechos reconocidos pendientes de cobro en este capítulo, esta Intervención pone de manifiesto que en relación al concepto 46212 "Ayto. Cañete la Real", que arroja un saldo de derechos pendientes de cobro de 17.107,64 € y no recogiendo en el informe de estabilidad presupuestaria del Consorcio argumentación alguna sobre si el importe de los derechos reconocidos pendientes de cobro de este municipio se corresponde con obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio 2015 en dicho ayuntamiento, es más no se contempla el ajuste por Consolidación de Transferencias como uno de los ajustes a realizar, procedería realizar un ajuste negativo por esta cuantía.

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	17/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACION 2015

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.562.620,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	719,33
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.563.339,53</b>
GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	533.813,85
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	827.912,06
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	84.460,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.446.186,27</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	CAP.1-7 INGRESOS	1.563.339,53
	CAP.1-7GASTOS	1.446.186,27
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>117.153,26</b>

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación público privada(APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	-17.107,64
GR99	Otros	
	<b>Total de Ajustes</b>	<b>-17.107,64</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	117.153,26
AJUSTES SEC	-17.107,64
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	100.045,62

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, una **Capacidad de Financiación** que asciende a **100.045,62 euros**.

**Consortio Montes Alta-Axarquía**

El 7 de marzo de 2016, se emite por el Secretario- Interventor del Consortio Montes Alta-Axarquía, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015(Anexo 8), que viene a sustituir al anteriormente presentado junto con el expediente de liquidación del ejercicio 2015 aprobado el 15 de febrero de 2016 que ha sido modificado y declarado nulo, por lo que se presenta nuevo expediente aprobado el 11 de marzo de 2016 que se remite a esta Intervención con fecha 15 de marzo de 2016.

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 18/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, y el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC, siendo el resultado el que se muestra a continuación, debiendo advertir que en el informe de la secretaria del Consorcio se aprecian una serie de errores en los datos recogidos para cuantificar la estabilidad presupuestaria como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1 a 7, Ingresos no Financieros, con las Obligaciones Reconocidas Netas de los Capítulos 1 a 7, Gastos no Financieros

**Errores en los datos recogidos en el informe de estabilidad presupuestaria del Consorcio:**

INGRESOS		INFORMACION DEL INFORME		INFORMACIÓN ESTADOS LIQUIDATORIOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1	IMPUESTOS DIRECTOS				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS				
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		389.750,27		335.990,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES		279,18		269,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>390.029,45</b>		<b>336.260,39</b>
	<b>GASTOS</b>				
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1	GASTOS DE PERSONAL		810.074,74		810.701,54
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS		143.768,46		143.768,46
3	GASTOS FINANCIEROS				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6	INVERSIONES REALES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>954.470,00</b>		<b>954.470,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
	CAP.1-7 INGRESOS				336.260,39
	CAP.1-7GASTOS				954.470,00
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>-563.813,75</b>		<b>-618.209,61</b>

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Intervención del Consorcio, concretamente las siguientes:

**Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto**

La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Del informe de la secretaria al expediente de liquidación del presupuesto en su punto quinto al cuantificar el Remanente de Tesorería se muestran los valores obtenidos para el cálculo del mismo y se cuantifican obligaciones por devolución de ingresos pendientes por importe de 84.000,16 €. Consultados los datos rendidos por el Consorcio al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, referentes a la liquidación del ejercicio 2014 se observa que el formulario B9 Movimientos de la

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	19/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

cuenta "Acreedores por devolución de ingresos" no cuantifica ninguna obligación de esta naturaleza por tanto se debe realizar un ajuste por la variación de la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos".

	31/12/2014	31/12/2015
Saldo cuenta 408	0€	84.000,16 €

Por tanto, existen unas devoluciones pendientes de pago generadas en 2015 por valor de 84.000,16- 0 = + 84.000,16 € que se registrarán en términos de contabilidad nacional, mientras que no quedan reflejadas en el saldo de operaciones no financieras. Por ello el ajuste SEC será: - 84.000,16.

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACION 2015**

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	335.990,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	269,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>336.260,39</b>
<b>GASTOS</b>		
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	810.701,54
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	143.768,46
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>954.470,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	336.260,39
	CAP.1-7 GASTOS	954.470,00
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-618.209,61</b>

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación público privada(APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-84.000,16
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Otros	
	<b>Total de Ajustes</b>	<b>-84.000,16</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	-618.209,61
AJUSTES SEC	-84.000,16
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	-702.209,77

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron insuficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **702.209,77 euros**. Indicar que esta circunstancia por sí misma requiere analizar las

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	20/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

causas del desequilibrio para proponer la adopción, en el seno de la propia entidad de medidas concretas que eviten la existencia de déficit estructural.

**Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.**

El 15 de febrero de 2016 tiene entrada en el Registro General de la Diputación la documentación remitida por el Consorcio para la Gestión de R.S.U. relativa a la Liquidación del Presupuesto de 2015, necesaria para efectuar por parte de esta Intervención la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de la Liquidación del ejercicio 2015, tal y como se establece en la LOEP y SF, objeto del presente informe.

Entre la documentación remitida se encuentra el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido con motivo de la Liquidación del ejercicio 2015 del Consorcio, en el que se obtiene la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, aplicando posteriormente los ajustes establecidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" de la IGAE, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC (Anexo 9).

Examinada la documentación por esta Intervención General se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo advertencias a realizar con relación a los ajustes practicados reflejados en el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consorcio, esta Intervención indica lo siguiente:

- **Ajuste Capítulos I, II y III del Presupuesto de ingresos.** El manual de la IGAE indica que a efectos de la elaboración de las cuentas de Contabilidad Nacional, las rúbricas de impuestos se registrarán por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corrientes o de cerrado. Procede por tanto realizar ajuste por la diferencia entre los Derechos Reconocidos netos en el ejercicio 2015 en estos capítulos y la Recaudación Líquida total (Presupuesto corriente y cerrados). En el informe emitido por el Secretario Interventor del Consorcio se practica ajuste positivo por este concepto, por importe de 3.958,69 euros. De acuerdo con los estados liquidatorios presentados, los Derechos reconocidos netos del ejercicio 2015, en estos capítulos, en concreto en el capítulo III "Tasas y otros ingresos", ascienden a 798.918,10 euros, siendo la recaudación líquida de Presupuesto corriente de 778.825,77 euros y la de Presupuestos cerrados, tal y como se deduce del informe de referencia y de los estados demostrativos de ejercicios cerrados, de 24.051,02 euros, ascendiendo la recaudación total por este concepto a 802.876,79 euros, por lo que procede realizar un ajuste positivo, que supondrá una mayor capacidad de financiación, por importe de 3.958,69 euros.
- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. En el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consorcio, no se practica ajuste por este concepto, si bien del estudio realizado del estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el capítulo 4 correspondientes a Transferencias de Administraciones Públicas, por importe de euros 1.466.527,53 y 0,00 euros. Ante esta Intervención

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	21/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

General se ha presentado informe de la Secretaría Intervención del Consorcio de fecha 21/03/2016 en relación a los derechos pendientes de cobro del referido capítulo, en el que se concluye que no procedría efectuar ajuste alguno por consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas por este motivo, ya que los ingresos previstos en el capítulo IV, a excepción de los consignados en el concepto 46101 de la aportación de la Diputación Provincial de Málaga al Consorcio, no son ingresos percibidos sin contraprestación directa pues son ingresos derivados de la prestación de un servicio a los entes consorciados o derivados de contratos administrativos.

En el Capítulo 7, los Derechos Reconocidos por el Consorcio en el concepto 76100 "Subvención Diputación Málaga (Inversiones)" en el ejercicio ascienden a 876.985,57 euros, lo que debe ponerse en relación con el importe abonado por Diputación correspondiente a la Subvención concedida en el ejercicio 2015, en concepto de "Recogida de pluviales en el C.M. de Valsequillo" por importe de 876.985,57 euros, sin que proceda realizar ajuste por esta diferencia al ser coincidente con la Obligación reconocida por la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2015 por este concepto.

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, así como el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC, siendo el resultado el que se muestra a continuación:

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACION 2015**

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	798.918,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.281.711,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.207,05
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	966.248,40
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>17.050.085,08</b>
	<b>GASTOS</b>	
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.374.732,65
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	9.426.344,80
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6555
6	INVERSIONES REALES	1.614.609,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>16.422.241,85</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	17.050.085,08
	CAP.1-7GASTOS	16.422.241,85
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>627.843,23</b>

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	22/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	3.958,69
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Otros	
	<b>Total de Ajustes</b>	<b>3.958,69</b>

<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>627.843,23</b>
<b>AJUSTES SEC</b>	<b>3.958,69</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA</b>	<b>631.801,92</b>

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, una **Capacidad de Financiación** que asciende a **631.801,92 euros**.

#### **Turismo y Planificación Costa del sol, S.L.U.**

El 22 de marzo de 2016 se reciben en la Intervención General Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al 20145 junto con el certificado de su formulación e informe de auditoría de dichas cuentas. Tras el análisis de dicha información por parte de la Intervención General se efectúa la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de la sociedad en informe independiente que se adjunta como Anexo 10, y en el que se realiza la advertencia de la falta de votación del acuerdo de formulación de la Cuenta anual para su presentación a la Junta General.

En base a todo lo expuesto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro:

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	23/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TURISMO PLANIF. COSTA DEL SOL S.L.U.		Liquidación 2015
<b>A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional</b>		
1. Importe Neto de la cifra de Negocios		1.426.532,97
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo		485.440,45
3. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		6.967.819,97
4. Subvenciones y transferencias corrientes		9.268,54
5. Ingresos financieros por intereses		
6. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		
7. Ingresos excepcionales		
8. Aportaciones Patrimoniales		
9. Subvenciones de Capital a recibir		
	<b>TOTAL</b>	<b>8.889.061,93</b>
<b>B) Gastos a efectos de contabilidad nacional</b>		
1. Aprovisionamientos		2.781.948,09
2. Gastos de Personal		3.529.073,62
3. Otros Gastos de Explotación		428.781,21
4. Gastos financieros y asimilados		745,14
5. Impuesto de Sociedades		0,00
6. Otros impuestos		
7. Gastos excepcionales		92.542,56
8. Inmobiliarias; variación de existencias		<b>84.153,60</b>
	(1) Inmovilizado Intangible	
	Inmovilizado material	
	Inversiones inmobiliarias	
	Dot. Amort. Inmov. material e intangible (-)	78.488,13
	(2) Intereses capitalizados como mayor importe del inmovilizado (-)	
	(3) Aumento de los deterioros del inmov. Material intangible; inversiones inmobiliarias; y existencias (+)	
	(4) Disminución de los deterioros del inmov. Material e intangible; Inv. Inmobiliaria; y existencias (-)	
	(5) Rdo. Neg. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (+)	5.665,47
	(6) Rdo. positivo, por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (-)	
	Incremento del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado" (-)	
	(6) Reducción del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado" (+)	
9. Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cta. de pérds)		
10. Aplicación de provisiones		
	Saldo inicial de Provisiones (+)	
	Saldo final de Provisiones (-)	
	Dotaciones a la provisión realizada en el ejercicio (Cta. de gtos.) (+)	
	Excesos de provisión registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias (-)	
11. Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y Entidades Públicas		
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	<b>TOTAL</b>	<b>6.917.244,22</b>
<b>c) Capacidad/ Necesidad de Financiación</b>		<b>1.971.817,71</b>
	<b>Total Ingresos Contabilidad Nacional (A)</b>	<b>8.889.061,93</b>
	<b>Total Gastos en Contabilidad Nacional (B)</b>	<b>6.917.244,22</b>

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional del SEC, que asciende a **1.971.817,71 euros**.

### 3.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la **Capacidad de financiación** derivada de la Liquidación del Presupuesto consolidado en la cantidad de 23.235.519,60€.

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA LIQUIDACION 2015				
	Ingresos No Financieros	Gastos No Financieros	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capacidad/Necesidad Financiación Entidad
Diputación Provincial de Málaga	233.784.617,17	199.917.980,88	-3.634.553,63		30.232.082,66
Patronato Recaudación Provincial	40.280.219,82	48.632.582,15	0,00	12.426,89	-8.339.935,44
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL	8.889.061,93	6.917.244,22		33.850,00	2.005.667,71
Consorcio Zona Norte Oriental	826.694,69	741.042,86	-16.450,39		69.201,44
Consorcio Monte Alta Axarquía	390.029,45	953.843,20			-563.813,75
Consorcio Provincial Del Agua	1.563.339,53	1.446.186,27	-17.107,64		100.045,62
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	14.296.972,14	15.400.081,28	203.578,58		-899.530,56
Consorcio Provincial de R.S.U. de Málaga	17.050.085,08	16.422.241,85	3.958,69		631.801,92
	317.081.019,81	290.431.202,71	-3.460.574,39	46.276,89	23.235.519,60

Los ajustes por operaciones internas se practican en aquellos casos en los cuales las transferencias entre entes del grupo no se encuadran en ninguno de los ajustes indicados en los Manuales de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional referidos a las Corporaciones Locales y a las Unidades empresariales. El ajuste por operaciones internas practicado en la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, corresponde a la diferencia entre las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial por el

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	24/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==



devengo del premio de cobranza ascendente a 186.726,38 € y los derechos reconocidos por el Patronato de Recaudación por este concepto que asciende a 174.299,49 €. En cuanto al ajuste practicado en la mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, éste se realiza por la diferencia entre los ingresos declarados por la sociedad relativo a encomiendas de gestión de la Diputación Provincial (1.153.686,32 €) y el importe de obligaciones reconocidas en la liquidación del ejercicio 2015 de la Diputación Provincial por este mismo concepto (1.187.536,32 €).

#### 4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2015-2017, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,3	1,5	1,7

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se determinó el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2015, que fue aprobado en Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 21-11-2014 en su punto 1 del Orden del día, y que sirvió como base para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de dicho ejercicio.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, cuya 3ª edición fue publicada en Noviembre de 2014, en la que se manifiesta que se entiende por gasto computable a los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC (Ajuste SEC 95).

En la guía citada se indica que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = (Gasto computable año n / Gasto computable año (n-1)-1)\*100

De esta manera tendríamos que comparar los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2014 con los de este ejercicio 2015, calculando el gasto computable en los términos definidos anteriormente, de tal manera que el ejecutado para el 2015 no supere el del ejercicio anterior incrementado en la tasa implícita de

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	25/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

incremento aprobada por el Ministerio para el año 2015, que como ya se señaló anteriormente sería del 1,3%.

La regla de gastos debe cumplirse para el Presupuesto General de la Diputación Provincial una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales en la Diputación Provincial de Málaga como dependientes de la misma.

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado de la liquidación de los ejercicios 2014 y 2015, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados, la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Con estas consideraciones, en la siguiente tabla se muestra el cálculo del gasto computable para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total, resultante de las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente.

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA 26/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

CONCEPTO	Liquidación 2014 Diputación Provincial Málaga	Liquidación 2014 Consorcio Parque Misg.Z Norte	Liquidación 2014 Consorcio Monte Alta Axarquía	Liquidación 2014 Consorcio Provincial del Agua	Liquidación 2014 Consorcio Provincial de Bomberos	Liquidación 2014 Consorcio Provincial de R.S.U.	Cierre 2014 SOPDE, S.A.	Cierre 2014 EMPROVIMA, S.A.	Cierre 2014 Pat. Turismo Málaga Costa del Sol.	Cierre 2014 Pat. Turismo Málaga Costa del Sol S.L.
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	206.530.529,35	783.725,34	1.837.071,89	1.372.387,10	14.570.193,11	14.334.067,26	265.278,00	319.552,23	1.361.219,98	890.536,75
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	-631.467,96	-13.500,00	0,00	0,00	-653.104,54	0,00	2.239.878,00	522.265,06	745.474,47	678.010,07
(1) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-298.591,00	-13.500,00	0,00	0,00		0,00	335.435,00	260.683,53	183.663,51	188.945,12
(+) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	32.587,30	1.145,12
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00
(*) Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00			30.028,59	86.435,58	-51.264,40	360.871,38
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-332.876,96									
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00									
(+) Adquisiciones con pago aplazado	0,00									
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00									
(+) Préstamos	0,00									
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00									
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00									
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	0,00									
(+/-) Otros	0,00									
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	205.899.061,39	770.225,34	1.837.071,89	1.372.387,10	13.917.088,57	14.334.067,26	2.870.619,59	1.188.932,40	2.271.680,86	2.119.508,48
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	18.829.543,22	16.987.566,27								
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	28.923.624,00	0,00	1.722.289,81	13.317,09	119.796,72	1.113.978,03	281.920,15	0,00	97.856,31	0,00
Unión Europea	2.053.543,16					204.068,43	0,00			
Estado	3.482.584,29		1.722.289,81				0,00		97.856,31	
Comunidad Autónoma	21.804.436,88				119.796,72	909.909,60	0,00			
Diputaciones	0,00						0,00			
Otras Administraciones Públicas	1.583.059,67					0,00	30.000,00			
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación	158.145.894,17	31.946.383,27	114.782,08	1.359.070,01	13.797.291,85	13.220.089,23	2.559.726,38	1.153.952,82	2.161.116,45	1.777.588,74
Gasto Computable del Ejercicio	28.986.982,93									
Disminución Gasto Computable por Inversiones Financiamiento Sostenibles										
GASTO COMPUTABLE LIQ. 2014	129.158.911,24	31.946.383,27	114.782,08	1.359.070,01	13.797.291,85	13.220.089,23	2.559.726,38	1.153.952,82	2.161.116,45	1.777.588,74

Código Seguro de verificación: T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	27/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

CONCEPTO	Liquidación Diputación Málaga	2015 Liquidación Provincial Patronato	2015 Liquidación Rec. Consorcio Mat.Z.Norte	2015 Liquidación Parque Consorcio Mat.Z.Norte	2015 Liquidación Consorcio Monte Navarria	2015 Liquidación Consorcio Agua	2015 Liquidación Provincial de Bomberos	2015 Liquidación Consorcio S.S.U.	2015 Liquidación Provincial de Bomberos	CONCEPTO	2015 Liquidación Provincial de Bomberos	2015 Liquidación Consorcio S.S.U.	Cierre 2015 Turismo y Planificación Costa del Sol
<b>Suma de los Cap. 1 a 7 (1)</b>	197.800.686,14	48.009.515,14	0,00	741.052,86	953.843,20	1.446.186,27	25.364.448,91	16.422.241,85	0,00	Provisionamientos	16.422.241,85	25.364.448,91	2.781.946,09
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	-1.653.021,67	0,00	0,00	-2.223,48	0,00	0,00	-707.317,01	0,00	0,00	Gastos de Personal	-707.317,01	0,00	3.529.075,62
(1) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-2.223,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Otros Gastos de Explotación	0,00	0,00	428.781,21
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Impuesto de sociedades	0,00	0,00	0,00
(1) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00
(*) Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Gastos excepcionales	0,00	0,00	92.542,56
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Variaciones del Inmovilizado material e Intangible de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	84.153,60
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.653.021,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G	0,00	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones pública-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ayudas, Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00
(*) Prestamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-707.317,01	0,00	0,00	DE ERRORES	0,00	0,00	0,00
(3) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
(4) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
(+/-) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	196.147.666,47	48.009.515,14	0,00	738.819,38	953.843,20	1.446.186,27	14.657.131,00	16.422.241,85	0,00	Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	16.422.241,85	14.657.131,00	6.916.499,08
(1) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	16.276.167,32	20.751.150,94	0,00	0,00	0,00	15.278,40	1.359,32	0,00	0,00	(1) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	1.359,32	0,00	1.259,58
(4) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	27.495.631,14	1.527.445,99	0,00	0,00	830.102,10	0,00	600.000,00	0,00	0,00	(4) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	600.000,00	0,00	144.366,00
Unión Europea	1.527.445,99	1.561.690,54	0,00	0,00	830.102,10	0,00	600.000,00	0,00	0,00	Unión Europea	600.000,00	0,00	115.991,2
Estado	22.477.287,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Estado	0,00	0,00	28.872,8
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	1.929.007,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
(1) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación	152.375.868,01	27.258.364,20	0,00	738.819,38	123.741,10	1.430.907,87	14.055.772,58	16.422.241,85	0,00	(1) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación	14.055.772,58	14.055.772,58	6.770.875,50
Gasto Computable del Ejercicio	22.459.533,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Gasto Computable del Ejercicio	0,00	0,00	0,00
Financiamiento Computable por inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Financiamiento Computable por inversiones	0,00	0,00	0,00
Financiamiento Sostenibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Financiamiento Sostenibles	0,00	0,00	0,00
<b>GASTO COMPUTABLE LIQ. 2015</b>	<b>129.916.334,77</b>	<b>27.258.364,20</b>	<b>0,00</b>	<b>738.819,38</b>	<b>123.741,10</b>	<b>1.430.907,87</b>	<b>14.055.772,58</b>	<b>16.422.241,85</b>	<b>0,00</b>	<b>GASTO COMPUTABLE LIQ. 2015</b>	<b>14.055.772,58</b>	<b>14.055.772,58</b>	<b>6.770.875,50</b>

Efectuada la liquidación del ejercicio 2014, y establecido el cumplimiento o no del techo de gastos en ese ejercicio para cada una de las entidades que forman el Grupo Provincial en el informe de la Intervención General de fecha 29 de abril de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2014 y sus Entes dependientes se determina la referencia para el cálculo del techo de gasto del presupuesto del Grupo para la liquidación del ejercicio 2015, que debe ser la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gasto. Considerando lo expuesto, así como la extrapolación de los datos realizada a efectos del cálculo del gasto computable de liquidación 2014 de la Sociedad de Patronato Provincial de Turismo S.L.U, constituida en el ejercicio 2014 y cuya actividad comenzó en julio de 2014, a fin de homogeneizar los datos a un periodo anual, además de tener en consideración lo advertido en el párrafo final del apartado segundo de este informe, se recalcula el techo de gastos para el Presupuesto de 2015, obteniéndose como resultado un Límite de Gasto para dicho ejercicio de 198.316.485, euros.

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verificarmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	28/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

Con los resultados obtenidos referidos al gasto computable para cada ejercicio, a nivel consolidado, podemos calcular la tasa de variación de dicho gasto y si la misma se adecua al límite dispuesto.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS		Gasto máximo admisible Regla de Gastos				
ENTIDAD	Gasto Computable Liq.Pto. 2014 (GC2014) (1)	(2)=(1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/Disminuciones (Art.12.4) Pto. 2015 (3)	Gastos Inversiones financieramente sostenibles Liquidación 2015 (4)	Límite de la Regla de Gastos (5)= (2)+(3)	Gasto computable Liq 2015 (GC2015) (6)
Diputación Provincial de Málaga	129.158.911,24	130.837.977,09		22.459.533,24	132.006.931,29	129.916.334,77
Patronato Recaudación Provincial (a)	30.930.734,85	31.332.834,40			31.332.834,40	27.258.364,20
Turismo y Planificación Costal del S.O. S.L.U. (a)	4.253.861,30	4.308.148,50			6.901.151,32	6.770.875,50
C. Parque Maquinaria Z.Noronie.Prov. Málaga (b)	743.733,75	752.389,29			752.389,29	738.819,38
Cons. Monte Alta Axarquía(a)	113.633,97	115.131,47			115.131,47	123.741,10
Cons. Provincial del Agua 8 (b)	1.213.329,55	1.229.102,83			1.229.102,83	1.430.907,87
Cons. Provincial de Bomberos	13.797.291,85	13.976.656,64			13.976.656,64	14.055.772,58
Cons. Provincial R.S.U. (a)	11.848.261,15	12.002.288,54			12.002.288,54	16.422.241,85
SOPDE	2.559.726,38	2.593.002,82			2.593.002,82	0,00
EMPROVIMA	1.153.952,82	1.168.954,21			1.168.954,21	0,00
ASOCIACION TURISMO	2.161.116,45	2.189.210,96				0,00
<b>Total Gasto Computable ejercicio</b>	<b>197.932.573,30</b>	<b>200.505.696,75</b>		<b>22.459.533,24</b>	<b>198.316.485,78</b>	<b>196.717.057,25</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto.2014(GC2014)" (6)-(5)  
% Incremento gasto computable 2015s/2014(1)

**1.599.438,54**  
**-0,61%**

- (1) (GC2014) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2014  
 (2) (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. (Para el ejercicio 2015 es el 1,3%)  
 (3) (IncNorm2014) Aumentos/Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2015  
 (5) (GC2015) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2015

0

- (a) LIQ. 2014 SE REFIERE A LA DEL 2013 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2014 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2013  
 (b) LIQ. 2014 SE REFIERE A LA DEL 2012 (ACTUALIZADA A 2013 SEG PEF Y ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2014 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2013

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	29/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

Por tanto, se concluye que la Liquidación Consolidada del Presupuesto para el ejercicio 2015 cumple la Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al no haberse superado la tasa de variación aprobada para el ejercicio 2015.

El cálculo de la Regla de Gasto de cada entidad dependiente se realiza en base a los informes de los interventores actuantes en cada caso, y que difieren en la cuantía de límite de regla computable en la mayoría de los casos al utilizar la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el ejercicio 2015 del 1,2%, tal y como recogía el apartado 2.5.2 de la guía del cuarto trimestre del 2015 y cuya referencia fue aportada para su cálculo por esta Intervención General, aunque posteriormente ha sido el Ministerio quien ha aclarado que la tasa de referencia a aplicar al límite a la Regla de Gasto del ejercicio 2015 es la ya conocida del 1.3 % y que es la aplicada en el cuadro precedente.

Independientemente de lo anterior hay que señalar los siguientes cambios o modificaciones respecto de los informes anteriormente referidos en los siguientes casos:

- En el caso del Consorcio de Bomberos según la información rendida por el propio Consorcio con motivo del suministro de información de la ejecución trimestral del cuarto trimestre 2015 se declararon obligaciones reconocidas a la Diputación por importe de 1.359,52 € en concepto de Edictos en el BOPMA y Servicio de Salas del Centro Cívico, en el informe emitido por la Secretaría Interventora en relación a las operaciones internas del ejercicio 2015 con los entes integrantes del perímetro de consolidación, y que en la liquidación presupuestaria, concretamente en el informe de la Regla de Gasto se han omitido, y sí se han tenido en cuenta en la emisión del informe que nos ocupa.

- En relación al Informe emitido por la Secretaría Intervención del Consorcio Montes Alta Axarquía el 7 de marzo de 2016 en su apartado quinto referido al cálculo de la Regla de Gasto existe un error en la cuantía recogida como sumatorio de los gastos no financieros de la liquidación del ejercicio 2015 cuantificándolos en 954.470. cuando el importe de los únicos capítulos con ejecución de obligaciones reconocidas son el capítulo I por importe de 810.074,74 y 143.768,46 del capítulo II cuya suma asciende a 953.843,20 € determinando un gasto computable de la liquidación del ejercicio 2015 de 124.67,90 € después de proceder a la detracción de los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas por importe de 830.102,10, cuando la cuantía de gasto computable correcta como se indica en el cuadro donde se muestran los gastos computables de cada uno de los entes referidos a la liquidación del ejercicio 2015, ascendería a 123.741,10 €, determinándose un incumplimiento individualizado de este Consorcio del techo de gasto fijado para el ejercicio 2015 que asciende a 115.131,47 € según se recoge en el cuadro de la página anterior, y que se separa de la conclusión del informe de la Secretaría Intervención antes referido que concluye con un cumplimiento de la regla de gasto.

## **5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA**

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,9 % del PIB para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del citado art. 53, de lo cual, disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 y habiéndose considerado la inexistencia de operaciones crediticias proyectadas, ni a fecha 31 de diciembre ni en la

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	30/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

actualidad, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la liquidación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.015.

**Ahorro Neto:**

Derechos liquidados por operaciones corrientes 2015 <sup>1</sup>	210.239.770,05 €
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2015 <sup>2</sup>	134.337.439,82 €
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2014	598.787,56 €
<b>Ahorro Bruto:</b>	<b>75.303.542,67 €</b>
Anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/15)	24.844.571,00
Anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2016) <sup>3</sup>	0
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2009	1.111.912,20
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2008	4.569.521,64
Anualidad Teórica liquidación Pte 2013	4.611.460,49
Anualidad Teórica amortización Total	24.844.571,00
<b>Ahorro Neto</b>	<b>50.458.971,67</b>
<b>% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2015</b>	<b>24,00%</b>

<sup>1</sup> Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas AEPSA.

<sup>2</sup> Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos

<sup>3</sup> No se proyecta operación de crédito alguna conforme al Presupuesto 2016 aprobado.

En cuanto a la Deuda Viva del Grupo Provincial, supone el siguiente importe:

<b>Operaciones financieras formalizadas a largo plazo</b>	
1. Capital vivo operaciones financieras al 31.12.2015	82.199.850,01 €
1. Capital vivo neto al 31.12.2015 (a cargo Dip.) <sup>1</sup>	75.372.278,70 €
3. Liq.negativa PTE. 2008/09/13 al 31.12.2015 (ampliado)	38.700.063,81 €
4. Capital computable nuevas operaciones	0,00 €
<b>Total capital computable a efectos de cálculo L/P<sup>2</sup></b>	<b>75.372.278,70 €</b>
<b>Operaciones a corto plazo y Avales</b>	
5. Riesgo de avales constituidos a 31.12.2015 <sup>3</sup>	328.208,26 €
6. Capital suscrito operaciones de Tesorería al 31.12.2015	0
<b>Total capital computable a efectos de cálculo C/P</b>	<b>328.208,26 €</b>

Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2015(descontados los dere	210.239.770,05 €
Deuda financiera computable Diputación, en cifras	75.700.486,96 €
<b>% deuda viva Diputación, artículo 53.2 TRLHL</b>	<b>36,01%</b>

<b>La Deuda Viva Consolidada</b> de la Entidad estará determinada por la deuda de la propia Diputación, con el detalle indicado, y la deuda de sus dependientes, Agencia Provincial de Recaudación, y la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol, conforme a los montantes declarados en certificados obrantes en esta Intervención General	
Deuda financiera COSTA del SOL S.L., en cifras	0,00 €
Deuda financiera Agencia Recaudación, en cifra	0,00 €
Deuda financiera C. Aguas	0,00 €
Deuda financiera C. Bomberos	0,00 €
Deuda financiera C. Residuos Solidos Urbanos	0,00 €
Deuda financiera C. Alta Axarquía	0,00 €
Deuda Financiera C. Parque Maquinaria ZNO	0,00 €
Derechos liq. operaciones corrientes consolidación grupo, 2015	269.358.777,29 €
<b>Límite del 75% según RD 20/2011</b>	<b>202.019.082,97 €</b>
Deuda financiera viva resultante consolidada, en cifras	75.700.486,96 €
<b>% deuda viva consolidada, artículo 53.2 TRLHL</b>	<b>28,10%</b>

<sup>1</sup> A tal efecto se descuentan los montantes correspondientes a las operaciones concertadas en ejecución de los programas AEPSA cuya amortización corresponde conforme a la normativa reguladora de dichos programas con cargo a las aportaciones finalistas que para ello se transfieren por parte de la comunidad autónoma.

<sup>2</sup> En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008, 2009 Y 2013 por su saldo previsto a fin de ejercicio.

<sup>3</sup> Se incluye en este cálculo 170.979,36 euros como importe del riesgo del aval 0049/5200/211/0000101 no incluido concepto 80.001 pero con vigencia en la fecha

**6.- CONCLUSIONES**

**Primera** - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga la evaluación de objetivo de estabilidad presupuestaria, arroja una Capacidad de Financiación de 23.235.519,60 euros.

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	31/34
				
T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==				

**Segunda:** Una vez realizada la evaluación del cumplimiento del objetivo de deuda respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015, y ante la ausencia de establecimiento por la Autoridad competente de un objetivo desagregado concreto para las Entidades Locales más allá del asignado al Sector Público Local en su conjunto, debe señalarse respecto del Estado de situación y movimientos de la Deuda, para las entidades sujetas a contabilidad pública, y sus Cuentas Anuales, para las entidades sujetas a contabilidad privada, que se declaran por las integrantes de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, que la única que mantiene a 31 de diciembre de 2015 por este concepto un montante pendiente de cancelación es la propia Diputación y se reconoce la existencia de un saldo vivo de deuda financiera **computable** de 75.700.486,96 euros, lo que supone un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 28,10%, calculado en los términos descritos en el apartado 5º anterior, por lo que se estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes.

**Tercera.** - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento de la Regla de Gasto, respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, arroja un resultado consolidado de cumplimiento al no haberse superado el límite que determina la Liquidación 2014 de 198.316.485,78euros en 1.599.428,54 euros, lo que ha supuesto un decremento de gasto computable de -0,61% frente al 1,3 permitido.

**Cuarta.-** A tenor de lo indicado en las anteriores tres conclusiones la Liquidación del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Málaga, su Organismo Autónomo y los entes dependientes, Consorcios y Sociedad que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 23.235.519,60 euros, cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia, por defecto, entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 1.599.428,54 €, con una variación de gasto computable de -0,61% y cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva computable que asciende a 75.700.486,96 €, y un 28,10% respecto de los derechos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2015. Por lo cual, y en virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Diputación debe remitir el presente Informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Junta de Andalucía que ejerce la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este Informe por el Pleno Provincial.

**Quinta:** Debe reseñarse que las separaciones y correcciones practicadas por esta Intervención General respecto de los informes y documentación remitidos por los distintos Interventores actuantes en los entes dependientes, que han sido puestos de manifiesto a lo largo del presente informe, serán oportunamente trasladados a los respectivos responsables y funcionarios actuantes, para su conocimiento y efectos, debido a la necesidad de revisar los informes elaborados junto con sus correspondientes conclusiones respecto de las situaciones que aquí se identifican, todo ello al objeto de otorgar oportuno conocimiento y tratamiento por el órgano competente de cada una de las entidades afectadas.

Especial relevancia se otorga al comentario realizado respecto del tratamiento otorgado a las operaciones de leasing concertadas por el Consorcio de Bomberos, dado que la aplicación del ajuste correspondiente al ejercicio 2014 por este concepto sólo procedería en caso de que exista un tratamiento homogéneo en los diferentes ejercicios que puedan verse afectados por dichas operaciones (a falta de mayor información, nos estamos refiriendo a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014), que por aplicación de los criterios de ajuste resulta obligatorio imputar en el año de su concertación la totalidad del gasto como del ejercicio en términos de contabilidad nacional, lo que ocasiona el reconocimiento de un mayor gasto en dicho ejercicio con el correspondiente perjuicio en términos de capacidad/ necesidad de financiación, y que a su vez sirve de base a la recuperación de dicho desequilibrio en los siguientes ejercicios contables de cada una de las operaciones en términos similares al ajuste

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016	
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	32/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==



que para la liquidación 2015 se ha practicado por parte de la Intervención actuante en el Consorcio. Pero como ya se puso de manifiesto, esta Intervención General no ha podido acreditar que tal tratamiento homogéneo exista respecto de las evaluaciones de las liquidaciones 2011 y 2012, y que igualmente esta misma circunstancia ya fue puesta de manifiesto con la evaluación consolidada del ejercicio 2013 y 2014, por lo que de confirmarse tal ausencia se considerará obligada la revisión de dichos informes de evaluación con los efectos que de ello pudieran derivarse, en otro caso se advierte que debería eliminarse el ajuste aplicado en liquidación 2013 y 2014.

**Sexta:** Consecuencia de lo manifestado en la conclusión anterior, y tal y como ha sido reflejado en el apartado tercero del presente informe, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que presenta alguna de las entidades que forman parte del perímetro (en concreto, Consorcio Montes Alta Axarquía, Consorcio de Bomberos y Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) ofrecen, a nivel individual, un resultado de necesidad de financiación, que por sí mismo impone la obligación de que por el órgano estatutariamente competente valore la necesidad de aprobar un plan de corrección de desequilibrio de carácter individual.

**Séptima:** Como complemento a lo aquí informado, a tenor de las magnitudes que presenta la Liquidación 2015, en atención a las exigencias legales, y a los efectos de clarificar la toma de decisiones por los Órganos decisorios, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) El Remanente de Tesorería continua siendo fuente de financiación de posibles modificaciones presupuestarias respecto del Presupuesto del ejercicio 2016, si bien con determinadas restricciones de obligado cumplimiento por aplicación, esencialmente, de lo establecido en los artículos 12 y 32 de la LO 2/2012.

b) Las principales magnitudes obtenidas con relación a estos efectos se resumen en el cuadro siguiente:

DATOS CIERRE 2015	ENTIDAD								
	Diputación	Patronato Recaudación	TURISMO y planificación COSTA DEL SOL S.L.U.	C. Parque Maquinaria	Consorcio RSU	Consorcio Aguas	C. Alta Axarquía	Consorcio Bomberos	Consolidado
Superávit	30.232.082,66	-8.339.935,44	2.005.667,71	69.201,44	631.801,92	100.045,62	-702.209,77	-899.530,56	23.097.123,58
RTGG	21.617.708,11	18.148.593,72		412.118,77	5.812.988,22	1.069.410,11	-182.432,79	4.306.731,23	51.185.117,37
<b>Art 32</b>	<b>21.617.708,11</b>		<b>2.005.667,71</b>	<b>69.201,44</b>	<b>631.801,92</b>	<b>100.045,62</b>			<b>24.424.424,80</b>
12.5	4.078.007,51	3.354.665,88	0,00	52.913,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.485.587,22
413	625.423,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	625.423,36
Obligaciones comerciales ptes de pago de ejercicio cte 4t 2015	827.379,90	831.953,19	877.665,67	28.824,29	1.582.888,36	133.572,72	0,00	10.166,24	4.292.450,37
Deuda financiera computable a 31/12/2015	75.700.486,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.700.486,96

c) El apartado 5º del art. 12 indicado impone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. En nuestro caso para el ejercicio 2015 existen ingresos por encima de lo previsto en dos entes del perímetro considerado.

Código Seguro de verificación: T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	33/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==

d) El apartado 1º del artículo 32 indicado impone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, cuantificándose, a estos efectos, el superávit consolidado obtenido por el grupo Diputación en 24.424.424,80 euros.

e) No obstante lo anterior debe recordarse que la Ley de Presupuestos Generales del Estado reconoce la posibilidad, en cumplimiento de determinadas circunstancias, de otorgar un destino distinto al superávit declarado conforme al art. 32 comentado. Por ello, en su papel de coordinación y dirección de las Entidades que integran el grupo Diputación de Málaga, corresponde al Pleno de esta acordar la eventual, caso de que así se estime oportuno, utilización del remanente afectado por dicho precepto a finalidades distintas a la inicialmente prevista (reducción deuda), donde se sitúan la atención de gastos pendientes de ejercicios cerrados (cuenta 413) o la financiación de las denominadas inversiones financieramente sostenibles.

f) En cualquier caso, y para finalizar, se recuerda que la utilización del remanente, al igual que el conjunto del documento presupuestario, está subordinada y condicionada por el techo de gasto del ejercicio (que inicialmente ofrecía un margen para el ejercicio 2016 de 499.155,32 €, según se determinó en el Informe de Intervención relativo a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y del Límite de Deuda referido a la Aprobación del Presupuesto General De La Excm. Diputación De Málaga para el ejercicio 2016 y sus Entes Dependientes emitido el 21 De Diciembre De 2015 y que deberá ser revisado considerando la estimación del resultado de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria que se practica con periodicidad trimestral. Por lo que, ante una eventual estimación de incumplimiento de objetivos deberán anticiparse las medidas correctoras que se consideren necesarias, siendo en todo caso necesaria, en ausencia de otra u otras que se instrumenten, la declaración de no disponibilidad de créditos para evitar una situación de desequilibrio.”

**El Pleno de la Corporación quedó enterado del informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excm. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015 y sus entes dependientes.**

(Esta dación de cuenta se comunicará a Intervención para su conocimiento y efectos)

*Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en virtud del artículo 49.2 de la misma Ley 30/1992.*

Málaga,  
LA SECRETARIA GENERAL  
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==	PÁGINA	34/34



T1rP0SWCnRa9Yogvj98EFw==